

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

OCTUBRE DE 2023

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEMEM - COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Museo de las Fuerzas Militares – Tocancipá, se encuentra alineado con el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Guía de Planeamiento Estratégico del Sector Defensa y Seguridad 2016-2018, en su objetivo No. 1 "Contribuir con las capacidades de la Fuerza Pública a la terminación del conflicto y la construcción de la paz". Este busca mantener la participación activa de la Fuerza Pública en el proceso de terminación del conflicto y su transición hacia la paz, donde a través de los Museos Militares de las Fuerzas Militares se incide contribuir a la construcción y mantenimiento de un entorno apto para el pleno goce de los derechos de los habitantes del territorio nacional.

A nivel del Comando General de las Fuerzas Militares está alineado con el Plan Estratégico Militar 2042, en su objetivo No. 3 "Garantizar la perdurabilidad y legitimidad institucional y los mecanismos de protección de la Fuerza, el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario." Haciendo este parte de la visión 2042 de las Fuerzas Militares enmarcada en el Plan Estratégico, haciendo especial énfasis en el factor humano; donde los Museos Militares contribuirán en plasmar la labor de los soldados de tierra, mar, río y aire en el sostenimiento de la democracia y la aplicación de los Derechos Humanos; donde en sus áreas de exhibición le permitirá a visitantes nacionales y extranjeros mostrar dicha labor dentro del rol institucional que han venido desarrollando.

El Museo Militar adicionalmente se encuentra alineado con la META 3,5, "Mejorar, fortalecer, dinamizar la coordinación efectiva de las Fuerzas Militares en los mecanismos de transición pertenecientes al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición". Y a su vez con el indicador 15 "Fortalecer la memoria histórica a través de la emisión de directrices y lineamientos encaminados a preservar la legitimidad institucional".

En este objetivo aplica la imagen favorable y el nivel de aceptación que han alcanzado las FF.MM. es un valioso activo construido a lo largo de dos siglos de vida republicana sobre actuaciones que han puesto de manifiesto su abnegación, dedicación, apego a la ley y respeto por la institucionalidad.

Estos escenarios nos permiten mostrar las capacidades y destrezas de cada una de las Fuerzas Militares donde el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea; que implementaron para llevar al país en el sostenimiento de la democracia que contribuyó con el proceso de paz y el actual post conflicto, como parte de la historia para los soldados de tierra, mar y aire victoriosos. Las futuras visitas del Museo Militar pueden formar parte de una experiencia para el turista nacional y extranjero, y en este caso específico es un proyecto pionero ya que no existe ninguno de este tipo en el país y del cual se derive y pueda ser parte de un producto turístico.

Para dar manejo a las aguas servidas que produce el museo en operación, proyectando el momento de su inauguración, durante el año 2019 se contrató la construcción de un pozo eyecto y línea de descarga por impulsión, los cuales permiten a las instalaciones del museo disponer de las aguas servidas acorde a la normatividad ambiental vigente.

Definición de Necesidad:

A partir de lo anterior, y teniendo presente que el Museo a la fecha se encuentra en operación y que recibe alrededor de 3000 visitantes cada fin de semana aproximadamente, se hace necesario que el sistema sanitario y de manejo de aguas servidas funcione al 100% de su capacidad, por tan motivo debe efectuarse mantenimiento al pozo eyector y a la línea de descarga, ya que es mediante esta infraestructura que se evacuan las aguas servidas del museo, mitigando de esta forma cualquier tipo de contravención ambiental y/o de salubridad, puesto que la exposición de estos residuos tanto a nivel ambiental al encontrarse el museo localizado en la ronda hidráulica del río Bogotá, como a nivel de salud de visitantes y personal encargado del museo. Cabe señalar que fallas en el sistema de descarga generarían el retorno a las instalaciones del museo de las aguas residuales que se localicen a lo largo de 1 kilómetro de tubería, adicional a que la acumulación indeterminada de este material de desecho en el pozo sin su adecuada circulación genera deterioro en las piezas y herrajes de las bombas sumergibles, y constituye un riesgo para el visitante ante posibles caídas en un pozo de 6 metros de profundidad.

 Fuerzas Militares de Colombia MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Ante esto último, surge la necesidad de incluir dentro de las labores de mantenimiento del pozo, la construcción de un cerramiento que permita aislar esta infraestructura del total de los visitantes, de tal forma que se garantice la seguridad de los mismos sin comprometer la accesibilidad y ventilación que se requiere para la operación del pozo.

Análisis del sector:

Para el presente proceso de compras y contratación de la administración pública, no se efectuará análisis alguno del sector, toda vez que se llevará a cabo mediante la modalidad de adquisición en grandes superficies que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Por otra parte, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Decreto N°310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", por la cual se establece la "obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios", se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, por el Comité jurídico Estructurador, a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos servicios, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos, por Mínima cuantía o por Contratación Directa; aplicando en igualdad de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una Ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Se debe tener en cuenta que la resolución N°4130 de 2022 " Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" estableció: "La actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, como una manifestación de la función administrativa, debe desarrollarse de manera cohesionada con los conceptos de satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales y los principios de transparencia, legalidad, buena fe, selección objetiva, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Entidad"

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción), entre otras.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no origina bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El área de mantenimiento es un sector que genera un aporte importante para la rentabilidad de la empresa, se encuentra dividido de la siguiente manera:

- ❑ **Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo:** conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones, mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.
- ❑ **Mantenimiento correctivo:** Comprende operaciones que se debe llevar a cabo para la sustitución definida de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste natural o incidente. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles. Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucren operaciones de montajes complejos.

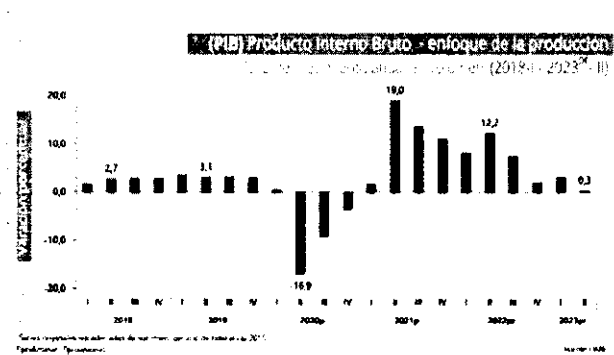
Los mantenimientos se encuentran clasificados en la actividad económica construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluido su mantenimiento y reparación, que comprende: la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción, la instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones, entre otros.

El sector está compuesto por empresas privadas que actúan en la actividad económica del servicio de mantenimiento de equipos. A nivel general es posible afirmar que gremios como la Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO, la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas –ACOPÍ y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia –ANDI, incluyen a los fabricantes y empresas que prestan el servicio de mantenimiento de equipos en diferentes escalas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información II trimestre 2023^{Pr}

En el segundo trimestre de 2023^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{Pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023²

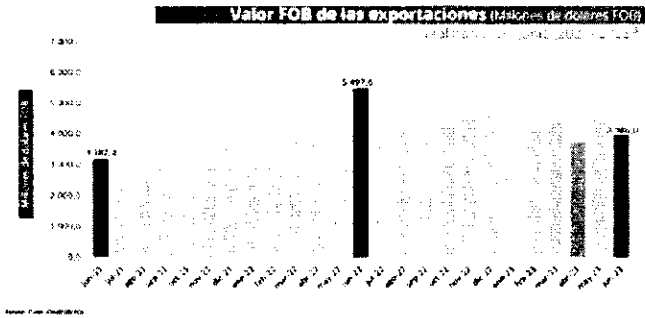
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2023 ² -II / 2022 ² -II	2023 ² -I / 2022 ² -I	
	Trimestral		
	2023 ² -II / 2022 ² -I		
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	4,0	-1,6	2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ¹	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	-0,2	0,8	-0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ¹	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,6	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE. Cuentas nacionales.
¹ preliminar.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

EXPORTACIONES

Información junio 2023

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2023 las ventas externas del país fueron US\$3.986,0 millones FOB y presentaron una disminución de 27,5% en relación con junio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 38,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las Industrias extractivas.



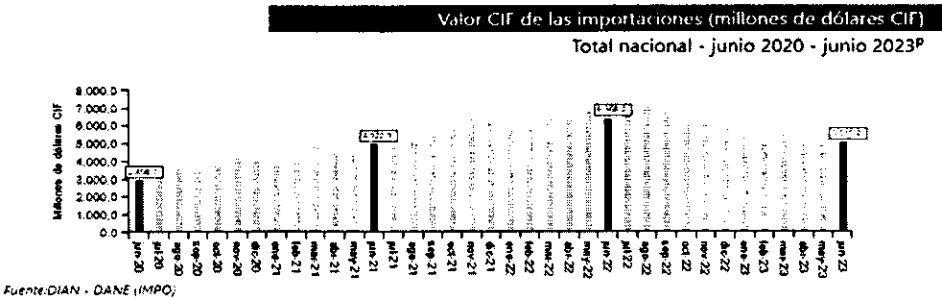
En el mes de junio, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,8%, y Otros sectores con 6,3%.

En junio de 2023 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,0% frente a junio de 2022.

IMPORTACIONES

Información junio 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2023, las importaciones fueron US\$5.015,2 millones CIF y presentaron una disminución de 21,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 19,2% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,0%, y Otros sectores 0,04%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información julio 2023

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

IPC	(IPC) Índice de Precios al Consumidor					
	Variación Mensual		Variación Año con año		Variación Anual	
	2022	2022	2022	2022	2022	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

En julio de 2023 la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.83	0.98	0.12	0.07
Restaurantes y hoteles	9.43	0.83	0.08	0.07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.58	0.18	0.19
Salud	1.71	0.86	0.01	0.01
TOTAL	100.00	0.81	0.81	0.90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.23	0.00	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.80	0.12	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.31	0.01	0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.17	0.22	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.75	0.03	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.83	0.03	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.00	0.00	0.00

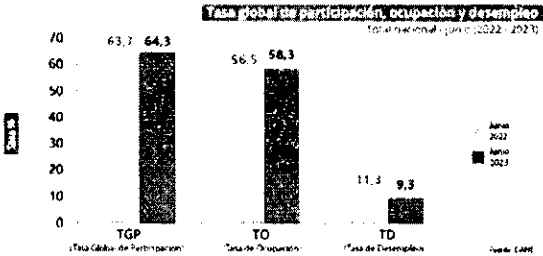
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

Información junio 2023

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

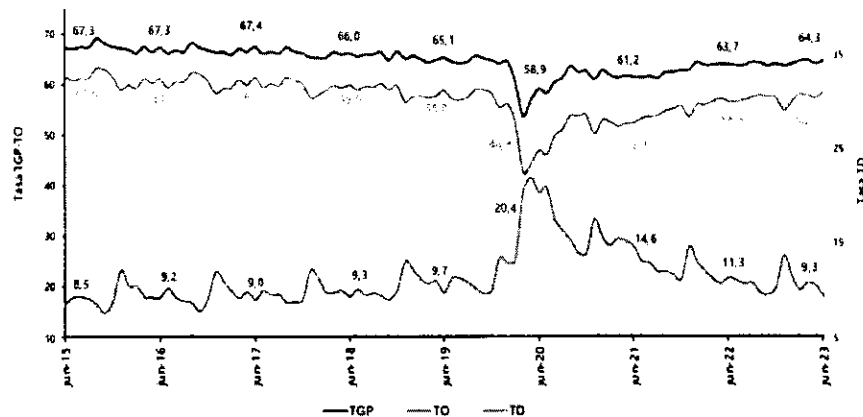


En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 - 2023)

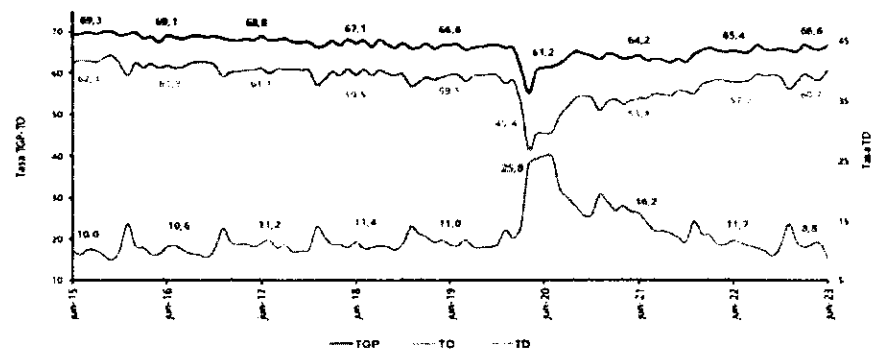


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe contar con un proveedor que brinde el mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento del pozo eyector de aguas servidas y línea de descarga en las instalaciones del museo tocancipá, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PÓZO EYECTOR DE AGUAS SERVIDAS Y LINEA DE DESCARGA, LOCALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES – DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO

B. clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
72121507	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES
72121500	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121700	TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS
72121900	DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS
76121700	TRATAMIENTO DESECHOS LIQUIDOS

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente documento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 43723 de fecha 28 de julio de 2023, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 Comando General, expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
A -02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CCOET	40.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				40.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 16.040.059,26) M/CTE, incluido IVA (según aplique) y AIU y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con los siguientes precios unitarios estimados

ITEM N. 1 (MANTENIMIENTO POZO):

N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	SERVICIO	1	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
2	TRAMPA DE GRASA	SERVICIO	1	300.000,00	57.000,00	357.000,00
3	DISPOSICION	SERVICIO	KILO	200.000,00	38.000,00	238.000,00
4	TABLERO	SERVICIO	1	350.000,00	66.500,00	416.500,00
5	SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00
6	BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO	1	1.156.740,00	219.780,60	1.376.520,60
7	POZO DE BOMBAS	SERVICIO	1	500.000,00	95.000,00	595.000,00
8	SONDEO TUBERIA RED EXTERNA	SERVICIO	1	800.000,00	152.000,00	952.000,00

ITEM. 2 (CERRAMIENTO POZO)

SUBITEM Nro. 1 CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA						
POZO EYECTOR MUSEO FUERZAS MILITARES - TÓCANCIPA						
1 CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA						
APU	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNIT	VLR TOTAL
1,1	LÓCALIZACIÓN Y REPLANTEO	El replanteo y la nivelación de las líneas y puntos secundarios incluido marcado de la situación de los postes y tornapuntas, serán hechos por el contratista. Si por algún motivo se requiere un cambio en la localización o especificación, se debe informar primero al Supervisor del contrato para su autorización.	30,00	METRO CUADRADO (m2)	16.113,96	483.418,80
1,2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO	Consiste en la excavación, la remoción de cualquier material hasta encontrar el suelo de fundación en los huecos de los postes. Esta excavación se realizará para la cimentación de los tubos. La unidad de medida y pago será el metro cúbico y su costo incluirá maquinaria, equipo, herramientas, la mano de obra, entibados, acodamientos, drenajes, zanjas, motobombas, submuraciones y estabilizaciones que sean necesarias, cargue de sobrantes, y demás elementos y aspectos que intervengan en la correcta ejecución de las excavaciones sin menoscabo de las estructuras existentes y del predio. POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE DEJAR LOS SOBRANTES DE EXCAVACIÓN EN LOS ALREDEDORES DEL POZO. El material clasificado se podrá usar para los rellenos en material común necesarios.	33,00	METRO CUBICO (m3)	26.238,73	865.878,09
1,3	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA Y TUBOS EMPOTRADOS EN CONCRETO	Consiste en la Formación de cerramiento de terreno perimetral del pozo eyector, mediante malla de simple torsión, de 8 mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2 m de altura desde el nivel. Incluso relleno de concreto reforzado para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto.	24,00	METRO LINEAL (ML)	138.567,38	3.325.617,12
SUBTOTAL CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA						\$ 4.674.914,01
ADMINISTRACION				A	17%	\$ 794.735,38
IMPREVISTOS				I	6%	\$ 280.494,84
UTILIDAD				U	3%	\$ 140.247,42
IVA/UTILIDAD				IVA	19%	\$ 26.647,01
TOTAL CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA						\$ 5.917.038,66

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el "Valor total de la sumatoria de los precios unitarios INCLUIDO IVA y AIU ofrecidos en el ANEXO No.15 correspondientes a la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (valor de la celda **H20** del archivo EXCEL, ANEXO No 15). **Cuenta para evaluación.**
- b. En la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene a la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Este archivo es el "ANEXO No. 15 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (APUS)".
- c. Diligenciar y anexar el "ANEXO No. 15 Valoración de la propuesta económica" cada una de las hojas (este es un archivo en Excel). Los valores unitarios ofertados por subtema deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "**=redondear (valor unitario sin IVA;2)**".
- d. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia, antes de IVA y AIU; así como el valor total incluido IVA y AIU.
- e. Cuando la totalidad del AIU ofertado por el proponente sea mayor al AIU establecido por la entidad quedara incurso en causal de rechazo.
- f. Cuando la distribución del AIU ofertado por el proponente (administración, imprevistos y utilidad) sean mayores a los establecidos por la entidad, quedara incurso en causal de rechazo.
- g. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos antes o después de IVA y AIU incluido podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
- h. Al valor total de los costos directos se le calculó un AIU del 26% y un IVA del 19% sobre la utilidad del contratista.

NOTA 2: El comité económico se permite manifestar que los APUS se publicaran en un archivo en Excel; toda vez, que por la cantidad de los mismo no permite que el archivo funcione correctamente; el archivo para conocimiento de los interesados será llamado "ANÁLISIS PRECIOS UNITARIO (APUS) SECOP II", y será publicado junto con los demás documentos del respectivo proceso.

Aval de la Propuesta

La propuesta deberá encontrarse avalada por un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el COPNIA o CPNAA (ley 842 de 2003, artículo 20) o Representante Legal

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el (11) de diciembre de 2023 contados a partir del siguiente día hábil siguiente a la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del certificado de registro presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Las actividades de mantenimiento deberán desarrollarse al pozo eyector de aguas servidas del Museo Militar de las Fuerzas Militares Tocancipá, localizado en el Lote Merfeld Vereda Tibitoc, Kilómetro 2 de la vía Briceño Zipaquirá, Municipio de Tocancipá.

VIII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará totalmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago totales justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", el acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes o servicios prestados incluido IVA, así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cogfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota.

(...) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XX; facturaciondiadf@cogfm.mil.co

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XX; facturaciondiadf@cogfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

X. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección:

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala las reglas a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y su procedimiento.

La modalidad de Selección de Mínima cuantía se encuentra reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del mismo Decreto:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA: Por ser un proceso de Selección de Mínima Cuantía el numeral primero del artículo citado anteriormente, no se será tenido en cuenta para efectos de limitar a Mipyme.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán manifestarlo durante el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)”

La solicitud deberá tramitarse dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del proceso y, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.” y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se

- modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
 - Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
 - Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
 - Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
 - Manuales de Colombia Compra Eficiente.
 - Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

No se cuenta con precios históricos, toda vez que no contamos con especificaciones técnicas similares en vigencias anteriores.

B. Actualización de precios históricos:

NO APLICA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

VIGENCIA 2022

Para la vigencia 2022, el Comando General de las Fuerzas Militares no realizó contratación para el objeto contractual a contratar.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VIGENCIA 2022:

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD O SELECCIÓN	VALOR ADJUDICADO
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, Y LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS	Minima cuantia	58.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA QUE INCLUYE EXTRACCIÓN DE LODOS Y SEDIMENTOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS (AGUAS RESIDUALES), ASÍ MISMO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y CONTROL.	Minima cuantia	7.616.000,00
CACOM-1	CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CACOM 1 (02 POZOS SUBTERRÁNEOS Y 01 ALJIBE) SEGÚN FICHA TÉCNICA A TODO COSTO	Minima cuantia	13.873.700
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS DE LA VEREDA ESTACIÓN PITA DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO BERRIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.	Minima cuantia	14.523.100,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE 4 METROS CUBICOS DE MATERIAL DE DESECHO DE LOS POZOS SEPTICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.	Contratación régimen especial	64.051.542,00

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante proceso de mínima cuantía y régimen especial. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que han pagado las Entidades por este tipo de servicios ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Para la verificación de oferta se efectuó la respectiva consulta en la información disponible en la plataforma de Secop II, encontrándose 374 empresas como posibles empresas participantes dentro del proceso, como se evidencia a continuación:

Proveedor (374)	Contactos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S	3148468958; ingenierlayconstruccionesayg@hotmail.com; 3148468958
ARCO CONSTRUCTORES SAS	6015107468; nandy@arcoconstructores.com; 6015107468
PROYECTOS Y SUMINISTROS INGENIERILES SAS	3124805906; proingenieril2@hotmail.com
BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S	3163246563; f.yoshioka@bioagrotechnology.com; 3960324
KNÓ ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	4159251; comercial@knocolombia.com; 2981134
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
INGENIERIA METALMECANICA DE REFRIGERACION Y CIVIL	6770040; administrativo@imercltda.com
ENSE LTDA, engineering services	5714154500; gerencia@enselttda.com
INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA	3048922; servicios@inse norte.com
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	4442095; contratacion@phingenieria.co
GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
ACASSA	2883288; nalzate@acassa.co; 2881044
Comercializadora Internacional Global International Consulting Group SAS	7495913; juancarlosguzman@globalicg.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincoslttda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
Spira Group	3138550382; angle.varela@grupospira.com
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; cclivinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
EDOSPINA SAS EN REORGANIZACIÓN	2861919; gfonseca@edosplna.com.co
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
GRUPÓ AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	3591091; licitaciones@grupoazer.com
Consultecnicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; procesoslicitacya@gmail.com
NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS	3003288257; ncringenieria@gmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Servicios Integrales de Arquitectura y Construcción Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
JAIRÓ E RINCON C	6087420861; jairorincon2006@hotmail.com
INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S.	4446588; info@lngycon.net; 4446588
INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS	2495238; camillo.rico@ldmsas.com.co; 3477512
RUTH ELENA TABARES ZULETA	2307993; gerencia@interviales.com

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

CONINSAS	7028582; raulgalindo2004@hotmail.com
Construcción Innovación y Desarrollo Tecnológico SAS	8295785; licitaciones@cidtecsas.com
MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS	3208353743; proyectos@martinezgama.com.co
INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA	3053248724; ingestrukturasdecolombiascop2@gmail.com
Jaime Alberto Hurtado Castellanos	7435510; producmegaeventos@gmail.com
TECNOLOGIA INTERCONTINENTAL, S.A.PI. DE C.V.	0545205781; ticsacolombia@ticsa.com.mx
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colcitaciones@sgs.com; 2117409
Soluciones Integrales y Servicios Ambientales SISA SAS	7037198; contacto@sisam.co
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	3100811; colcitaciones@sgs.com; 2117409
ATLAS Arquitectura, Ingeniería & Construcción S.A.S.	4445264; atlas_arquitectura@hotmail.com
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
EDWIN JAVIER PASTOR SILVA	3158959273; EDWINJAVIER.PASTOR@GMAIL.COM
Construcciones, Interventoría y Consultoría S.A.S	6565919; constructoralincosas@gmail.com
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	6757264; licitacionesmaster@yahoo.com; 6757264
JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY	7368752; licitacionesjem@gmail.com
EASYCLEAN G&E S.A.S	7432060; licitaciones1@easyclean.com.co; 7432060
ENERGIA Y DISEÑOS S.A.S	3015899; Proyectos@energiaydiseños.com
SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP	8773601; wleon@sgingenieriaenductos.com; 8773601
Engevix Engenhari S.A. Sucursal Colombia	4660580; analista.licitaciones@engevix.com.br
TWM S.A.S.	15553555; twm-sa@twm-sa.com; 15553555
Hernando Mejía Valderrama	3006261223; constcivil_hmv@hotmail.com
CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS	8032577; INFO@CARVAJALCORTES.CO
Proyectos de ingeniería INPROSER SAS	3004706841; inproasersas@gmail.com
BALLEN B Y CIA S.A.S	3350422; licitaciones@ballenbycia.com
CIVILARCO INGENIERÍA SAS	4736527; maosando@yahoo.es
MINDUVAL MONTAJES INDUSTRIALES Y NAVALES SAS	3827371; minduval@gmail.com; 6953423
FCC CONSTRUCCIÓN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	2441527; gramirez@fccco.com
G3E	3153268870; ecervantes.g3@gmail.com
SYPROC SAS	6112102; syprocsasb@gmail.com
CONSTRUCTORA CACIQUE S.A.S	7469886; direccioncomercial@caciquesas.com
H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	3157909502; gerencia@hahconstrucciones.com
RAELJA INGENIERÍA S.A.S	(098)8641497; raeljaingenieria@hotmail.com
GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	86673171; gabrielg232@hotmail.com
LDS INGENIERÍA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
Néstor Monsalve S.A.S.	6917440; gerencia@nestormonsalve.com
Miguel Andrés Valderrama medina	8624916; licitacionesingvalderrama@gmail.com
Wilson Morales	3108134047; cocuyomorales61@hotmail.com
FUMI ESPRAY SAS	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com
MCJC INGENIERIA S.A.S	571-2015194; mcjcingenieriaitda@outlook.com
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	7038983; sasproyectaring@gmail.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS	53451216; deltaasociados@une.net.co; 53451211
JHON FREDY RODRIGUEZ PAEZ	3157612448; CONTRATOSJHONR04@GMAIL.COM; 3157612448
HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ	5628867; hectoralarcong@yahoo.es; 5628867
Soluciones Logísticas Integrales Hermes SAS	3943857; hermeslogistica2017@gmail.com
REDES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S	4329023; info@hldroredes.com; 4329023
SITTCA CONSTRUCCIONES SAS	6937758; infocomercial@sittca.com.co; 6937758
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA	3102649; info@promocon.co; 3102687
PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S	3203060718; praincot@gmail.com; 3118084678
DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	3187513986; velasquezdavm@gmail.com

EQUIPOS Y FRIGORIFICOS SAS	5714672238; equifrigos@equifrigos.com; 5714205163
Hernandez	2830119; comercial.charqsas@gmail.com
NESTOR ARCE VANEGAS	8753382; nestor1158@hotmail.com; 8753382
JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY	8705450; joseernestogran@yahoo.es; 8705450
SOLUCIONES INTEGRALES Y AMBIENTALES SISAM SAS	7037198; secretaria@sisam.co
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	3123618; licitaciones@arquitecturayconcreto.com
HSW INGENIEROS S.A.S	5162970; dir.proyhswingenieros@hotmail.com
NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	5753362100; nestor.triana@neucaribe.com; 5753362100
Luis Alberto Galeano Riorrecio	3186908233; luisgaleano@abogadosgs.co
JOCA COLOMBIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3103211495; mrivera@joca.es

Fuente: Fracción base de datos solicitud de información a proveedores CO142COGFM DIADF 2023

C. Sondeo de mercado:

Para el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se solicitan cotizaciones sin obligación de compra por medio de la plataforma SECOP II, así:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II y correo electrónico:

- A proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de información de precios No. CO0142COGFM2023, la cual estuvo publicada del 03 de agosto de 2023 al 14 de junio de 2023. El resultado obtenido fue que se recibieron dos (2) cotizaciones a través de este canal, como se muestra a continuación:

Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POZO EYECTOR DE AGU... [id.CO1.800S.479993d]

Solicitud de información a los Proveedores

CO142COGFM DIADF 2023 [id.CO1.800S.479993d]

Unidad de contratación (DEMANDA) GENERAL

Ver Edito

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POZO EYECTOR DE BARRIO VERDE DAS Y LÍNEA DE TENSIÓN DEL MISMO, LOCALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

¿Quiere enviar a la Sala de Preguntas? Leer Guía

Fecha de presentación de ofertas: 15/08/2023 12:00 PM Fecha de publicación: 03/08/2023 12:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

Plazo para solicitar aclaraciones

LISTA DE OFERTAS

Proveedores de oferta

Oferta

Presupuesto

Oferta

AAG	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AAG S.A.S	11/08/2023 4:47 PM	11.227.000
PRONGENIERIL SAS	PRONGENIERIL SAS	11/08/2023 4:34 PM	10.716.000

OPCIONES

OPCIONES AL PLEGO DE LICITACIONES

Consultar

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Reserv

Opciones

2da TABLA

De la siguiente solicitud vía correo electrónico, el comité técnico estructurador identifica que se recibió una (1) cotización, de la siguiente forma:

1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	SERVICIO	1	5.150.000,00	978.500,00	6.128.500,00
2	TRAMPA DE GRASA	SERVICIO	1	320.000,00	60.800,00	380.800,00
3	DISPOSICION	SERVICIO	KILO	240.000,00	45.600,00	285.600,00
4	TABLERO	SERVICIO	1	385.000,00	73.150,00	458.150,00
5	SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	220.000,00	41.800,00	261.800,00
6	BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO	1	1.720.000,00	326.800,00	2.046.800,00
7	POZO DE BOMBAS	SERVICIO	1	550.000,00	104.500,00	654.500,00
8	SONDEO TUBERIA RED EXTERNA	SERVICIO	1	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
VALOR COTIZACIÓN						11.227.650,00

PROINGENIERIL SAS						
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	SERVICIO	1	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
2	TRAMPA DE GRASA	SERVICIO	1	300.000,00	57.000,00	357.000,00
3	DISPOSICION	SERVICIO	KILO	200.000,00	38.000,00	238.000,00
4	TABLERO	SERVICIO	1	350.000,00	66.500,00	416.500,00
5	SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00
6	BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO	1	1.650.000,00	313.500,00	1.963.500,00
7	POZO DE BOMBAS	SERVICIO	1	500.000,00	95.000,00	595.000,00
8	SONDEO TUBERIA RED EXTERNA	SERVICIO	1	800.000,00	152.000,00	952.000,00
VALOR COTIZACIÓN						10.710.000,00

Criterios para establecer los precios de referencia del presente proceso contractual:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

- Para aquellos porcentajes de dispersión por debajo del 20% se tomará como criterio estadístico el MENOR VALOR.
- Para aquellos porcentajes superiores al 20% se tomarán como criterio estadístico PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIANA.



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 1 de 44

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU 95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Servizurcaritas S.A.S		INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALB SAS		PROYINGENIERIL SAS		PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MEJOR Y MEDIANA	MEJOR VALOR	MÁXIMO VALOR	CRITERIO ESTADÍSTICO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGUN APLIQUE)
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA												
1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	SERVICIO	1	8.866.660,48	6.128.500,00	6.128.500,00	5.950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00	6.981.726,83	6.128.500,00	6.863.475,24	1634855,733	1%	6.038.250,00	5.950.000,00	8.866.660,48	MEJOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
2	TRAMPA DE GRASA	SERVICIO	1	1.130.500,00	380.800,00	380.800,00	357.000,00	357.000,00	357.000,00	622.798,87	380.800,00	535.646,87	439870,9821	3%	368.900,00	357.000,00	1.130.500,00	MEJOR VALOR	300.000,00	57.000,00	357.000,00
3	DISPOSICIÓN	SERVICIO	KILO	890.200,00	285.600,00	285.600,00	238.000,00	238.000,00	238.000,00	404.600,00	285.600,00	360.664,48	248478,2949	9%	281.800,00	238.000,00	890.200,00	MEJOR VALOR	200.000,00	38.000,00	238.000,00
4	TABLERO	SERVICIO	1	789.541,20	458.150,00	458.150,00	416.500,00	416.500,00	416.500,00	554.730,40	458.150,00	532.107,24	204415,8659	5%	437.325,00	416.500,00	789.541,20	MEJOR VALOR	350.000,00	86.500,00	416.500,00
5	SISTEMA HIDRAULICO	SERVICIO	1	273.700,00	261.800,00	261.800,00	238.000,00	238.000,00	238.000,00	257.833,33	261.800,00	257.399,16	18177,55028	5%	248.900,00	238.000,00	273.700,00	MEJOR VALOR	200.000,00	38.000,00	238.000,00
6	BOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO	1	789.541,20	2.048.800,00	2.048.800,00	1.963.500,00	1.963.500,00	1.963.500,00	1.598.947,07	1.963.500,00	1.469.469,80	703068,8347	43%	1.376.520,80	789.541,20	2.048.800,00	PROMEDIO ENTRE MEJOR Y MEDIANA	1.156.740,00	219.780,80	1.376.520,80
7	POZO DE BOMBAS	SERVICIO	1	4.468.686,00	654.500,00	654.500,00	595.000,00	595.000,00	595.000,00	1.908.062,87	654.500,00	1.202.824,38	2219498,031	5%	624.750,00	595.000,00	4.468.686,00	MEJOR VALOR	500.000,00	95.000,00	595.000,00
8	SONDEO TUBERIA RED EXTERNA	SERVICIO	1	4.165.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	952.000,00	952.000,00	952.000,00	2.042.833,33	1.011.500,00	1.588.812,37	1838091,016	3%	981.750,00	952.000,00	4.165.000,00	MEJOR VALOR	800.000,00	152.000,00	952.000,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ITEM. N. 2 (CERRAMIENTO DE POZO)

SUBITEM Nro. 1 CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA							
POZO EYECTOR MUSEO FUERZAS MILITARES - TOCANCIPA							
1 CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA							
APU	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNIT	VLR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	El replanteo y la nivelación de las líneas y puntos secundarios incluido marcado de la situación de los postes y tornapuntas, serán hechos por el contratista. Si por algún motivo se requiere un cambio en la localización o especificación, se debe informar primero al Supervisor del contrato para su autorización.	30,00		METRO CUADRADO (m2)	16.113,96	483.418,80
1,2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO	Consiste en la excavación, la remoción de cualquier material hasta encontrar el suelo de fundación en los huecos de los postes. Esta excavación se realizará para la cimentación de los tubos. La unidad de medida y pago será el metro cúbico y su costo incluirá maquinaria, equipo, herramientas, la mano de obra, entibados, acodalamientos, drenajes, zanjas, motobombas, submuraciones y estabilizaciones que sean necesarias, cargue de sobrantes, y demás elementos y aspectos que intervengan en la correcta ejecución de las excavaciones sin menoscabo de las estructuras existentes y del predio. POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE DEJAR LOS SOBRANTES DE EXCAVACIÓN EN LOS ALREDEDORES DEL POZO. El material clasificado se podrá usar para los rellenos en material común necesarios.	33,00		METRO CUBICO (m3)	26.238,73	865.878,09
1,3	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA Y TUBOS EMPOTRADOS EN CONCRETO	Consiste en la Formación de cerramiento de terreno perimetral del pozo eyector, mediante malla de simple torsión, de 8 mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2 m de altura desde el nivel. Incluso relleno de concreto reforzado para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto.	24,00		METRO LINEAL (ML)	138.587,38	3.325.617,12
SUBTÓTAL CONSTRUCCION CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA							\$ 4.674.914,01
ADMINISTRACION					A	17%	\$ 794.735,38
IMPREVISTÓS					I	6%	\$ 280.494,84
UTILIDAD					U	3%	\$ 140.247,42
IVA/UTILIDAD					IVA	19%	\$ 26.647,01
TÓTAL CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA							\$ 5.917.038,66

D. Términos de negociación: N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado:

Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá efectuar el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos

F. Información en el SIIS N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

ITEM N. 1 (MANTENIMIENTO DE POZO):

Para el presente proceso de contratación, aplica el impuesto del IVA de 19%

Estará a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ITEM. N. 2 (CERRAMIENTO DE POZO):

Para el presente proceso de contratación, aplica Administración, Imprevistos, Utilidad, IVA/Utilidad (AIU).

Estará a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El Comité Económico, una vez analizados los precios anteriores realizará la proyección de las cantidades a adquirir para la prestación del servicio de mantenimiento integral de pisos, de la siguiente forma.

ITEM N. 1 (MANTENIMIENTO DE POZO):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
2	TRAMPA DE GRASA	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
3	DISPOSICION	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
4	TABLERO	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
5	SISTEMA HIDRAULICO	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
6	BOMBAS SUMERGIBLES	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
7	POZO DE BOMBAS	1	SERVICIO	1	100%	0	0%
8	SONDEO TUBERIA RED EXTERNA	1	SERVICIO	1	100%	0	0%

ITEM. N. 2 (CERRAMIENTO DE POZO):

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN	
					CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	El replanteo y la nivelación de las líneas y puntos secundarios incluido marcado de la situación de los postes y tomapuntes, serán hechos por el contratista. Si por algún motivo se requiere un cambio en la localización o especificación, se debe informar primero al Supervisor del contrato para su autorización.	30,00	METRO CUADRADO (m2)	30,00	100%	0	0%
1,2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO	Consiste en la excavación, la remoción de cualquier material hasta encontrar el suelo de fundación en los huecos de los postes. Esta excavación se realizará para la cimentación de los tubos. La unidad de medida y pago será el metro cúbico y su costo incluirá maquinaria, equipo, herramientas, la mano de obra, entibados, acodalamientos, drenajes, zanjas, motobombas, submuraciones y estabilizaciones que sean necesarias, cargue de sobrantes, y demás elementos y aspectos que intervengan en la correcta ejecución de las excavaciones sin menoscabo de las estructuras existentes y del predio. POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE DEJAR LOS SOBRANTES DE EXCAVACIÓN	33,00	METRO CUBICO (m3)	33,00	100%	0	0%

		EN LOS ALREDEDORES DEL POZO. El material clasificado se podrá usar para los rellenos en material común necesarios.						
1,3	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA Y TUBOS EMPOTRADOS EN CONCRETO	Consiste en la Formación de cerramiento de terreno perimetral del pozo eyector, mediante malla de simple torsión, de 8 mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2 m de altura desde el nivel. Incluso relleno de concreto reforzado para recibido de los postes, colocación de la malla y accesorios de montaje y tesado del conjunto.	24,00	METRO LINEAL (ML)	24,00	100%	0	0%

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación

El COGFM, en aras de velar por el erario, procedió a realizar el análisis de precios unitarios los cuales fueron allegados por parte del Comité Técnico Estructurador tomando como base los análisis de precios unitarios.

Con base en esta información se procedió a realizar la estimación del presupuesto tomando los APUS multiplicados por las cantidades y la incorporación del AIU e IVA correspondiente.

A los valores aquí descritos se les calculó el valor de los impuestos, el AIU e IVA del 19% sobre la Utilidad del contratista.

Este precio incluye entre otros:

- (i) Administración, Imprevistos Utilidad y el IVA sobre la utilidad,
- (ii) Equipo y Herramientas necesarias para la ejecución del contrato;
- (iii) Mano de obra profesional, técnica y no calificada;
- (iv) Materiales necesarios para adelantar el proyecto
- (v) Aseo de la obra
- (vi) Costo de los bienes
- (vii) Servicio de instalación
- (viii) Personal técnico y profesional requerido
- (ix) Transporte y trasiego de material
- (x) Todos los impuestos a que haya lugar.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS (\$) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

1. Costos de Administración.

1.1 Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra.

- 1.1.1 Honorarios, sueldos y salarios del personal.
- 1.1.2 Aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal.
- 1.1.3 Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal.
- 1.1.4 Consultorías y Asesorías.
- 1.1.5 Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general.
- 1.1.6 Pago de servicios públicos.
- 1.1.7 Gastos de Oficina.
- 1.1.8 Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional.
- 1.1.9 Otros gastos de administración propios de cada proponente.

2. Imprevistos.

Reserva para cubrir gastos de circunstancias que no se pueden prever pero que pueden presentarse, por ejemplo, para cubrir riesgos ordinarios, normales y previsibles que deben asumir los contratistas para la ejecución de los contratos.

3. Utilidad.

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

Igualmente, el proponente debe discriminar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socioambiental.

NOTA: Los proponentes no podrán ofertar un valor total mayor al presupuestado ni un AIU superior al establecido por la entidad.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM determinó y analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, <u>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas y otras sustancias químicas</u>. En la limpieza, lavado y succión de tanques con el equipo vactor, el contratista deberá encargarse del transporte y la recolección de los residuos especiales tales como lodos). Para esto el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. <u>Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.</u>

		8. Certificados de disposición final de <u>tratamiento de aguas residuales Industriales</u> , emitidos por el mismo gestor de la licencia ambiental.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. Medio de verificación: Sello ambiental de los envases y embalajes.
Generación de residuos.	Contaminación recurso suelo.	Criterios ambientales habilitantes: En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera. Estos deben incluir como mínimo: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. Medio de verificación: En caso de ser reemplazados repuestos o equipos, el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). La empresa para contratar deberá contar Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar Anexo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".*

A. Requisitos Habilitantes

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en LA "PROPUESTA ECONOMICA".

-Revisión y Corrección Aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación y los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

D. Criterios de verificación Financiera N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones técnicas.

El proponente deberá acreditar que los bienes y servicios cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de la invitación

2. Experiencia habilitante

El proponente deberá aportar con la oferta como mínimo (01) contrato, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y cuyo valor sumado o individualmente sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (Según Aplique).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento (Según Aplique).
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente.

Nota 6: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

3. Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato (N/A)
4. Certificaciones del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

5. Documentación: N/A

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref. artículo- precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de la referencia artículo sea cero pesos (\$0.00), vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección
22. Cuando no se presente junto con la oferta la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA correspondientes al (ANEXO ECONOMICO).
23. Cuando la totalidad del AIU ofertado por el proponente sea mayor al AIU establecido por la entidad y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
24. Cuando la distribución del AIU ofertado por el proponente (administración, imprevistos y utilidad) sean mayores a los establecidos por la entidad.
25. Cuando el proponente no presente con la oferta el análisis de precios unitarios (APUS)
26. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de valor (precio) unitario de referencia (sin IVA y AIU o IVA incluido y AIU) por Subitem, precios de mercado estimados, para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere, según precios unitarios de referencia del (ANEXO ECONOMICO) "**PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE MERCADO**"; o cuando el precio unitario sin IVA y AIU o IVA incluido y AIU, en cualquiera de los Subítems, sea igual a cero (0), o vacío o en blanco

27. Cuando el proponente no acredite la experiencia.

ADJUDICACIÓN:

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas presentadas y verificar la oferta cuya sumatoria de los valores unitarios incluido IVA y AIU (Según Aplique) sea la de menor precio y que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

C.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/C controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	LA ENTIDAD REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR	2	2	4	BAJO	NO	COMANDO GENERAL	PLANEACIÓN	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICAR LOS PRECIOS DEL MERCADO VS PRECIOS OFERTADOS	EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EN EL SITIO DONDE SE DESARROLLE EL CONTRATO NO EXISTA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSUFICIENCIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA EL COSTO DE PROVEER Y TRANSPORTAR TANTO EL MATERIAL COMO EL PERSONAL IDÓNEO QUE CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	N/A	VERIFICAR PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE INCLUYAN AIU	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL.	4	4	8	EXTREMO	SUPERVISOR	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LAS CANTIDADES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN	N/A	SOLICITUD DE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA.	EJECUCIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	RETRASO EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGOS PROYECTADOS	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA	COMITÉS SEMANALES ENTRE CONTRATISTA, Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FIRMA ACTA DE INICIO DE	ACTA DE RECIBO FINAL	REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL
6	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	SOLICITAR AL PROPONENTE JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	UNA VEZ SE RESPUESTA POR PARTE DEL OFERENTE AL	OFICIO DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO PRO PARTE DEL PROPONENTE	DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN. RENDICIÓN DEL CONCEPTO ECONÓMICO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que de que el personal cumpla con todas las condiciones de seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que las obras no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar adecuaciones, correcciones o cualquier otra actividad, cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su cumplimiento técnico.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrarse y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas	Durante la ejecución del contrato. Tiempo adicional para dar cumplimiento al objeto contratado

9	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento y Desde el inicio del plazo de ejecución y	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente	
10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	Accidentes laborales por no tener elementos de protección personal	lesiones personales y/o hasta la muerte	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que el personal cuente con elementos de protección personal que cumplan con las normas vigentes	1	1	2	BAJO	SI	contratista	Planeación	N/A	Verificación constante del cumplimiento de todos los elementos de protección.	Durante la ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	Suspensión del contrato por causas ajenas a las partes.	Retraso en el cronograma de obra.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato y factores externos que puedan afectar la ejecución	2	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión constante en la ejecución del contrato y factores externos que puedan afectar la ejecución	Durante la ejecución del contrato

RIESGOS JURIDICO																						
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Los proponentes no tienen la capacidad juridica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad juridica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	3	2	5	MEDIO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de	Verificación pro parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato,	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Riesgo derivado de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Verificación de las condiciones sociales.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce los cambios en las condiciones sociales	Desde el inicio del plazo de ejecución y	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	entidad contratante. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de las condiciones y normas expedidas en relación con el desastre natural.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez suceden los eventos naturales	Desde el inicio del plazo de ejecución y	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente
---	---------	---------	-----------	------------------	--	---	---	---	---	------	---------------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------	---------------------------------------	--	---	--------------

ECONOMICOS

1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	4	2	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso,	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rigen las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como son: Estatuto Tributario	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	ECONOMICO	Variación en la tasa de cambio	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	Contratista	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (TRM)	Permanente

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en la reglamentación tributaria a causa de los cambios en el estatuto tributario	Desequilibrio económico del contrato	3	5	8	EXTREMO	Contratista	Modificación en los porcentajes que hayan sufrido variación bien sea por eliminación de los tributos o por incremento de los mismos	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISORY CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente de los cambios presentados)	Permanente
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio referencial no corresponde al precio del mercado	3	3	6	ALTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia tomando para el análisis la mayor cantidad de cotizaciones	1	1	2	BAJO	NO	comité económico estructurador	durante la elaboración de estudios previos	hasta la publicación del proceso	Realización de estudio de mercado	Elaboración de estudios previos

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual:

1.CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 19 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Il funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II>.

XIX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", en su punto C, párrafo primero que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

a. Comité técnico estructurador y evaluador:

A. Comité Técnico Estructurador:

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Cédula: 80021943
Cargo: ASESOR TECNICO DEMEM
Teléfono: 3125453047
Correo: jasoyor@cgfm.mil.co

Comité Técnico Evaluador:

SV. HERRERA GARCÍA JOSE RYNALDO
CC. 91.354.527
CARGO: SUBOFICIAL GUIA DE TURSIMO
CORREO: jose.herrera.g@armada.mil.co
TELÉFONO: 3106315604

A. Comité Jurídico Estructurador:

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ

B. Comité Económico Estructurador:

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO

C. Supervisor del contrato:

CT. PILONETA BELLO CARLOS HUMBERTO
Cedula: 1099546483
Cargo: DIRECTOR DE ARTICULACIÓN Y DISFUSIÓN DEMEM
Teléfono: 3164302681
Correo: carlpil@cgfm.mil.co

D. Gerente del proyecto:

MY GARCIA LOPEZ HERMAN ADOLFO
Cédula: 9727998
Cargo: DIRECTO DE MUSEOS Y LUGARES DE MEMORIA
Celular: 3108924560
Correo: hernan.garcia@fac.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 44
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Firmas


MAYOR HERMAN ADOLFO GARCÍA LÓPEZ
Gerente de Proyecto


PD05 JASON MAN YORY ROCHA
Comité Técnico Estructurado


PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité jurídico estructurador


PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité económico estructurador

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	Succión, limpieza y sondeo de Cajas de inspección de Agua Residual 43 m3 de dimensión C/U (12 cajas), que incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la CAR.
2	TRAMPA DE GRASA	Sondeo mensual, Succión y Limpieza de trampas de Grasa de 3.6 m3 de dimensión C/U (1 cajas), que incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la CAR.
3	DISPOSICION	Succión, sondeo, limpieza y Retiro manual de lodos - Caja de Agua Residual de dimensión 3,6 m3 C/U (1cajas). Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la CAR.
4	TABLERO	Revisión mensual de sistema eléctrico y electrónico de tablero de fuerza protección y control de dos motobombas
5	SISTEMA HIDRAULICO	PURGA LAVADO Y VERIFICACION, Y VERIFICACION DEL SISTEMA
6	BOMBAS SUMERGIBLES	revisión limpieza verificación de voltaje , amperaje, sensores de nivel y bombas
7	POZO DE BOMBAS	Sondeo, Succión y Limpieza de 2 Pozos de bombas o manjoles de Agua Residual de capacidad aproximada 60 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la CAR.
8	SONDEO TUBERIA RED INTERNA	Succión, limpieza y sondeo de Cajas de inspección de Agua Residual 43 m3 de dimensión C/U (12 cajas), que incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la CAR.
9	CONSTRUCCION CERRAMIENTO	Construcción cerramiento de 52 m2 en malla eslabonada soportada sobre tubos de 2,5 m de altura, con puerta de acceso abatible y concertina en la parte alta del cerramiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
1	La firma contratista deberá Certificar sede en la ciudad de Bogotá D.C o sus alrededores, para tener una capacidad de respuesta en un tiempo máximo de TRES (3) HORAS para las respuestas a las llamadas en caso de necesidad de mantenimientos de emergencia.
2	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte del contratista o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
3	El contratista deberá anexar certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, que acrediten que su personal posee curso en trabajo en alturas y/o espacios confinados.
4	El contratista deberá proveer a su personal con el equipo de seguridad industrial que sea necesario para la prestación del presente servicio "mantenimiento" que se va a realizar, además, dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, todo el personal deberá tener su respectivo carnet de identificación.
5	El Comando General, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
6	El CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe (mensual) con fotografías anexas, de cada uno de los mantenimientos realizados. Atendiendo las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.

